

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

188-2016

/MDSM

San Miguel, 14 MAR. 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTO, el memorando N°093-2016-PPM/MDSM emitido por la Procuraduría Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

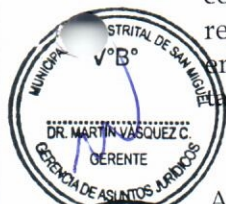
Que, mediante Resolución de Alcaldía N°089-2016/MDSM, se designa a **ULISES MARTÍN MIRANDA CORREA** como **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de San Miguel, desempeñando las labores propias de su cargo en mérito de su designación, tal como lo establece la ordenanza N°307-MDSM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en cuyo artículo 28° se detallan las funciones de dicha unidad orgánica, siendo estas, entre otras, la de representar a la municipalidad y defender sus intereses, la de conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por la ley del sistema de defensa judicial del estado y la de delegar facultades a los abogados que laboren en ella;

Que, a través del memorando de visto, la Procuraduría Pública Municipal señala que según el inciso 1) del artículo 43° de la ley N°29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, en un proceso laboral, la parte demandada incurre en rebeldía automática si el representante o apoderado al asistir a la audiencia no contare con los poderes suficientes para conciliar; por lo que resulta necesario autorizar al Procurador Público Municipal para que, en representación de la entidad, participe en actos de conciliación respecto de procesos judiciales en materia laboral, así como para delegar en los abogados adscritos a dicha unidad orgánica tal facultad;

Estando a lo expuesto contando con la opción favorable de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y en uso a las atribuciones conferidas al señor alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a ULISES MARTÍN MIRANDA CORREA Procurador Público Municipal para que, en representación de la municipalidad, participe en actos de conciliación dentro de procesos judiciales en materia laboral.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Procuraduría Pública Municipal, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Abog. **HERNÁN AMPUERO SÁNCHEZ**
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE